

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “GESTIÓN DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y/O RECOGIDOS POR
SCPSA EN LA COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE
2020/SCON-AIU/000025”

JUNIO DE 2020

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	3
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	3
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	8
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	8
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	12
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.13.	FACTURACIÓN	13
A.14.	PENALIDADES	13
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
A.16.	PERSONAL.....	14
A.17.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.....	15
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	15
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	17
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	17
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	17
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	17
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	20
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
B.8.	GARANTÍAS.....	23
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	24
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	24
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	24
B.12.	PAGO	25
B.13.	CESIÓN DEL CONTRATO	25
B.14.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	25
B.15.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	27
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	27
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	28
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	30
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	32
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (para ambos lotes).....	34
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	35
1.	LISTADO DE RESIDUOS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	35
2.	PRESCRIPCIONES TECNICAS	36
	ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	39

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la gestión de los residuos peligrosos de SCPSA, tanto los generados en las distintas actividades de la empresa como los recogidos en su ámbito territorial, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

La gestión incluye la recogida en los distintos centros productores, el transporte hasta las instalaciones del gestor y el tratamiento.

El contrato se compone de dos lotes:

- Lote 1: Gestión de los residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios.
- Lote 2: Gestión de los residuos peligrosos producidos en los distintos centros de SCPSA.

Los licitadores podrán presentarse a uno o a los dos lotes.

Duración: La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

El inicio del contrato tendrá lugar el 1 de septiembre de 2020.

CPV: 90520000-8 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 185.667,24 € IVA excluido, y se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1: Gestión de los residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios.

- El importe anual del lote 1 asciende a 30.296,50 €, IVA excluido, en base a las siguientes cantidades e importes unitarios (Tabla 1A - Tabla 2A + Tabla 3A):

TABLA 1A:
RELACIÓN DE RESIDUOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS, PRODUCCIÓN Y PRECIO
POR TN.

Descripción Residuo	Toneladas anuales estimadas*	Importe/tn Máximo (€) IVA excluido	Total
ABSORBENTES	0	170,00	0,00
ACEITE CON AGUA	0	130,00	0,00
ACEITE CON DISOLVENTE	0	140,00	0,00
ACIDOS	0,49	120,00	58,80
AEROSOL	5,96	950,00	5.662,00
AGUAS CON HIDROCARBUROS	0	140,00	0,00
ALCALIS	0	190,00	0,00
AMIANTO/FIBROCEMENTO	0	260,00	0,00
ANTICONGELANTE	1,58	110,00	173,80
CARBÓN ACTIVO	0	130,00	0,00
CDs	3,37	150,00	505,50
CERAS Y GRASAS USADAS	0,45	200,00	90,00
COMBUSTIBLES	2,11	120,00	253,20
DISOLVENTES	1,72	120,00	206,40
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	0,52	130,00	67,60
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	2,46	260,00	639,60
EXTINTORES POLVO	0	1.200,00	0,00
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	0,81	110,00	89,10
FITOSANITARIOS	1,84	600,00	1.104,00
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	0,14	120,00	16,80
MATERIAL CONTAMINADO	0,09	260,00	23,40
MEDICAMENTOS	0	270,00	0,00
MERCURIO	0,02	4.900,00	98,00
PINTURA	57,78	380,00	21.956,40
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	0,44	430,00	189,20
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	0	20,00	0,00
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	5,30	200,00	1.060,00
RADIOGRAFÍAS	0,82	250,00	205,00
REACTIVOS DE LABORATORIO	1,60	1.450,00	2.320,00
REFRIGERANTES	0	170,00	0,00
SOLUCIONES ALCALINAS	0	190,00	0,00
CONDENSADORES	0	410,00	0,00
PILAS ALCALINAS	0	160,00	0,00
BATERÍAS NI-CD	0	1.120,00	0,00
BOTELLAS DE CO2	0	490,00	0,00

*La producción reseñada en esta tabla es del año 2019 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

TABLA 2A:
RELACIÓN DE RESIDUOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS, PRODUCCIÓN Y PRECIO POR TN.

Descripción Residuo	Toneladas anuales estimadas*	Importe/tn Mínimo IVA excluido	Total
BATERIAS PB-ACIDO	31,26	550,00	17.193,00
ACEITES AUTOMOCIÓN	20,43	10,00	204,30

*La producción reseñada en estas tablas es del año 2019 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

TABLA 3A:
RELACIÓN DE VIAJES POR PUNTOS LIMPIOS Y PRECIO POR VIAJE.

Centro	Nº viajes Anuales estimados*	Importe/viaje Máximo IVA excluido	Total
PUNTO LIMPIO EROSKI	54	75,00	4.050,00
PUNTO LIMPIO LECLERC	54		4.050,00
PUNTO LIMPIO BURLADA	36		2.700,00
CIUDAD DE TRANSPORTE	29		2.175,00

*Estos son los viajes realizados en el año 2019 y se toman como referencia para los viajes a realizar en un año de contrato.

- El importe de la posible modificación del lote 1 asciende a 3.029,65 € IVA excluido para el caso de que se produzca una desviación en las cantidades o viajes estimados.

Lote 2: Gestión de los residuos peligrosos producidos en los distintos centros de SCPSA.

- El importe anual del lote 2 asciende a 11.900,60 €, IVA excluido, en base a las siguientes cantidades e importes unitarios (Tabla 1B – Tabla 2B + Tabla 3B):

TABLA 1B:
RELACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE SCPSA, PRODUCCIÓN Y PRECIO POR TN.

Descripción Residuo	Toneladas anuales estimadas*	Importe/tn Máximo (€) IVA excluido	Total
ABSORBENTES	0	170,00	0,00
ACEITE CON AGUA	0	130,00	0,00
ACEITE CON DISOLVENTE	0	140,00	0,00
ACIDOS	0	120,00	0,00
AEROSOL	0	950,00	0,00
AGUAS CON HIDROCARBUROS	0	140,00	0,00
ALCALIS	0	190,00	0,00

AMIANTO/FIBROCEMENTO	6,60	260,00	1.716,00
ANTICONGELANTE	0	110,00	0,00
CARBÓN ACTIVO	5,33	130,00	692,90
CDs	0	150,00	0,00
CERAS Y GRASAS USADAS	0	200,00	0,00
COMBUSTIBLES	0	120,00	0,00
DISOLVENTES	0	120,00	0,00
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	0,50	130,00	65,00
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	0,16	260,00	41,60
EXTINTORES POLVO	4,01	1.200,00	4.812,00
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	0	110,00	0,00
FITOSANITARIOS	0	600,00	0,00
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	0	120,00	0,00
MATERIAL CONTAMINADO	0,17	260,00	44,20
MEDICAMENTOS	0	270,00	0,00
MERCURIO	0	4.900,00	0,00
PINTURA	0,93	380,00	353,40
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	0,32	430,00	137,60
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	0	20,00	0,00
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0	200,00	0,00
RADIOGRAFÍAS	0	250,00	0,00
REACTIVOS DE LABORATORIO	0	1.450,00	0,00
REFRIGERANTES	2,15	170,00	365,50
SOLUCIONES ALCALINAS	11,66	190,00	2.215,40
CONDENSADORES	0,10	410,00	41,00
PILAS ALCALINAS	0,05	160,00	8,00
BATERÍAS NI-CD	0,05	1.120,00	56,00
BOTELLAS DE CO2	0,06	490,00	29,40

*La producción reseñada en esta tabla es del año 2019 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

TABLA 2B:
RELACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE SCPSA, PRODUCCIÓN Y
PRECIO POR TN.

Descripción Residuo	Toneladas anuales estimadas*	Importe/tn Mínimo IVA excluido	Total
BATERIAS PB-ACIDO	0,22	550,00	121,00
ACEITES AUTOMOCIÓN	13,14	10,00	131,40

*La producción reseñada en estas tablas es del año 2019 y se toma como referencia para la producción estimada en un año de contrato.

TABLA 3B:
RELACIÓN DE VIAJES POR CENTRO DE SCPSA Y PRECIO POR VIAJE.

Centro	Nº viajes anuales estimados*	Importe/viaje Máximo IVA excluido	Total
EDAR ARAZURI	6	75,00	450,00
CTRU GÓNGORA	7		525,00
CRMI AGUSTINOS	2		150,00
ETAP'S URTASUN Y EGUILLOR	6		450,00

*Estos son los viajes realizados en el año 2019 y se toman como referencia para los viajes a realizar en un año de contrato.

- El importe de la posible modificación del lote 2 asciende a 1.190,06 € IVA excluido para el caso de que se produzca una desviación en las cantidades o viajes estimados.

Los importes de licitación para cada lote son los importes unitarios establecidos en las tablas anteriores. No se aceptará ninguna oferta cuyos importes unitarios para cada residuo superen los establecidos en las Tablas 1A y 1B como importes máximos por tonelada IVA excluido, o cuyos importes unitarios para cada residuo sean inferiores a los establecidos en las Tablas 2A y 2B como importes mínimos por tonelada IVA excluido, o cuyo importe unitario por viaje IVA excluido supere al establecido en las Tablas 3A y 3B como importe máximo.

Para estimar el importe anual de cada lote se han tenido en cuenta las cantidades de residuos peligrosos a gestionar, los importes del actual contrato y la evolución del mercado de gestión de residuos. En los importes unitarios establecidos en las tablas anteriores se encuentran incluidos los gastos de personal, los gastos materiales, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

El importe máximo del contrato, para cada período y cada lote, será el importe de adjudicación, resultado de multiplicar las cantidades estimadas por los importes unitarios ofertados y aplicar Tabla 1A – Tabla 2A + Tabla 3A para el lote 1 y Tabla 1B – Tabla 2B + Tabla 3B para el lote 2.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Carmen Láinez Larragueta (Directora del Área de Residuos)
Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés (Jefe del CTRU de Góngora)
- Ángel Álvarez Orallo (Jefe de Recogida de Residuos)
Suplente: Mario Fernández Cortés (Técnico del Área de Residuos)
- María Moral Gurrea (Técnica de Asesoría Jurídica)
Suplente: Naiara García Mir (Directora de Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morras (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe del CTRU da Góngora, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad, para ambos lotes:

Los licitadores deberán contar con la correspondiente autorización, expedida por el Gobierno de Navarra, u otra administración competente, para la recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de los residuos peligrosos objeto del contrato.

Criterios de solvencia económica:

Lote 1: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 45.000,00 €.

Lote 2: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 17.000,00 €.

Solvencia técnica, para ambos lotes:

Como solvencia técnica se exige certificado de un cliente al que el adjudicatario haya realizado, en uno de los últimos tres años, servicios de gestión de residuos peligrosos por un importe igual o superior al importe de licitación de cada lote.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

- A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Conforme a los Anexos II.1 y II.2 (según al lote al que se presente oferta) y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- B. CRITERIOS SOCIALES: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $b_m \leq 25$
 $P_e = (b/25) * P$

- b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Compromiso del licitador de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. 10 puntos.

En el caso de que el adjudicatario se haya comprometido a impartir la formación propuesta en los criterios sociales, deberá informar a la propiedad de los días en los que se va a impartir la formación y del programa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de SCPSA. Además, antes de la finalización del contrato, deberá aportar, un informe detallado con el contenido, las firmas de los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de impartir la formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 21.207,55 € para el lote 1 y a 8.330,42 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Residuos a pagar por SCPSA (Tablas 1 y 3):

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los residuos retirados y los viajes realizados a lo largo del mes.

Residuos a cobrar por SCPSA (Tablas 2):

SCPSA emitirá facturas mensuales por los residuos entregados a lo largo del mes.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá acreditar semestralmente, junto a la factura, sin perjuicio de que SCPSA en cualquier otro momento pueda requerírsele, estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, incluyendo Informe de Trabajadores en Alta (ITA).

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación y día natural de retraso.
- No realizar la retirada de los residuos en los tres puntos limpios y en la Ciudad del Transporte en el día semanal acordado, de acuerdo a las estipulaciones del Anexo V. Se establece una penalización de un 1% del importe de adjudicación por la no realización de la retirada en el día acordado, y de un 5% del importe de adjudicación si el retraso en realizar la retirada es superior a un día.
- No realizar la retirada de residuos en el resto de centros antes de 15 días naturales después de haberse producido el aviso por parte de SCPSA, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo V. Se establece una penalización de un 1% del importe de adjudicación por la no realización de la retirada en el plazo acordado, y de un 5% del importe de adjudicación si el retraso en realizar la retirada es superior a tres días.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

En este caso, tanto la empresa que viene realizando este servicio como su representación sindical, indican que no hay ningún trabajador adscrito al contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

a) OBLIGACIONES DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

b) COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-AIU/000025”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las
siguiente razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a
..... de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-AIU/000025” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

TABLA 1A

Descripción Residuo	Cantidad anual (Toneladas)	Importe/tn (€) IVA excluido	Importe
ABSORBENTES	0,08		
ACEITE CON AGUA	0		
ACEITE CON DISOLVENTE	0		
ACIDOS	0,51		
AEROSOL	4,99		
AGUAS CON HIDROCARBUROS	12,34		
ALCALIS	0		
AMIANTO	1,98		
ANTICONGELANTE	0		
CARBÓN ACTIVO	6,65		
CDs	3,07		
CERAS Y GRASAS USADAS	0,69		
COMBUSTIBLES	1,16		
DISOLVENTES	3,92		
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	0,64		
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	2,59		
EXTINTORES POLVO	2,24		
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	1,66		
FITOSANITARIOS	2,17		
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	0,47		
MATERIAL CONTAMINADO	0,06		
MEDICAMENTOS	0		
MERCURIO	0,01		
PINTURA	40,53		
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	0		
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	0,74		

PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4,73		
RADIOGRAFÍAS	0		
REACTIVOS DE LABORATORIO	0,24		
REFRIGERANTES	2,15		
SOLUCIONES ALCALINAS	0,22		
CONDENSADORES	0		
PILAS ALCALINAS	0		
BATERÍAS NI-CD	0		
BOTELLAS DE CO2	0		
TOTAL (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los Importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

TABLA 2A

Descripción Residuo	Cantidad anual (Toneladas)	Importe/tn (€) IVA excluido	Importe
BATERIAS PB-ACIDO	31,26		
ACEITES AUTOMOCIÓN	20,43		
TOTAL (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que no superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

TABLA 3A

Centro	Nº viajes Anuales	Importe/viaje (€) IVA excluido	Importe
PUNTO LIMPIO EROSKI	54		
PUNTO LIMPIO LECLERC	54		
PUNTO LIMPIO BURLADA	36		
CIUDAD DE TRANSPORTE	29		
TOTAL (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los Importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-AIU/000025” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

TABLA 1B

Descripción Residuo	Cantidad anual (Toneladas)	Importe/tn (€) IVA excluido	Importe
ABSORBENTES	0		
ACEITE CON AGUA	0		
ACEITE CON DISOLVENTE	0		
ACIDOS	0		
AEROSOL	0		
AGUAS CON HIDROCARBUROS	0		
ALCALIS	0		
AMIANTO	6,60		
ANTICONGELANTE	0		
CARBÓN ACTIVO	5,33		
CDs	0		
CERAS Y GRASAS USADAS	0		
COMBUSTIBLES	0		
DISOLVENTES	0		
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	0,50		
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	0,16		
EXTINTORES POLVO	4,01		
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	0		
FITOSANITARIOS	0		
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	0		
MATERIAL CONTAMINADO	0,17		
MEDICAMENTOS	0		
MERCURIO	0		
PINTURA	0,93		
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	0,32		
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	0		
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0		

RADIOGRAFÍAS	0		
REACTIVOS DE LABORATORIO	0		
REFRIGERANTES	2,15		
SOLUCIONES ALCALINAS	11,66		
CONDENSADORES	0,10		
PILAS ALCALINAS	0,05		
BATERÍAS NI-CD	0,05		
BOTELLAS DE CO2	0,06		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los Importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

TABLA 2B

Descripción Residuo	Cantidad anual (Toneladas)	Importe/tn (€) IVA excluido	Importe
BATERIAS PB-ACIDO	31,26		
ACEITES AUTOMOCIÓN	20,43		
TOTAL (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que no superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

TABLA 3B

Centro	Nº viajes Anuales	Importe/viaje (€) IVA excluido	Importe
PUNTO LIMPIO EROSKI	54		
PUNTO LIMPIO LECLERC	54		
PUNTO LIMPIO BURLADA	36		
CIUDAD DE TRANSPORTE	29		
TOTAL (sin IVA)			

En caso de discrepancia entre los Importes unitarios y el importe (cantidad x importe) prevalecerá el importe unitario, procediéndose a recalcular el importe y el presupuesto total.

Quedarán excluidas las ofertas que superen los importes unitarios establecidos en el punto A.3.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (para ambos lotes)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Gestión de los residuos peligrosos generados y/o recogidos por SCPSA en la Comarca de Pamplona. Expediente 2020/SCON-AIU/000025” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. LISTADO DE RESIDUOS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LISTADO DE RESIDUOS, CODIGO LER,

Descripción Residuo	Código LER
ABSORBENTES	150202
ACEITE CON AGUA	130802
ACEITE CON DISOLVENTE	200113
ACIDOS	200114
AEROSOLES	150110
AGUAS CON HIDROCARBUROS	160708
ALCALIS	200115
AMIANTO	170605
ANTICONGELANTE	200113
CARBÓN ACTIVO	190110
CDs	200199
CERAS Y GRASAS USADAS	200126
COMBUSTIBLES	200126
DISOLVENTES	200113
ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	150110
ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	150110
EXTINTORES POLVO	150110
FIBROCEMENTO	170605
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	200126
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	160113
FITOSANITARIOS	200119
LÍQUIDOS FOTOGRAFÍA	200117
MATERIAL CONTAMINADO	200126
MEDICAMENTOS	200132
MERCURIO	200121
PINTURA	200127
PINTURA LIQUIDA CON DISOLVENTE	080111
PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS	200117
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200129
RADIOGRAFÍAS	200199
REACTIVOS DE LABORATORIO	200114
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506
REFRIGERANTES	160114
BATERIAS PB-ACIDO	200133
BATERIAS PB-ACIDO	150202
ACEITES AUTOMOCIÓN	200126
ACEITES AUTOMOCIÓN	130206

2. PRESCRIPCIONES TECNICAS

Para ambos lotes.

La gestión de los residuos comprende:

Preparación de toda la documentación necesaria para la gestión de los Residuos:

- Solicitud de admisión
- Documento de aceptación
- Notificación de traslado previa
- Documento de Seguimiento y Control
- Documentos para el cumplimiento del ADR
- Certificado de Gestión, especificando cantidad de cada residuo gestionada.

Retirada y Transporte de los residuos desde los centros de producción, al centro de almacenamiento y/o tratamiento

- La retirada de residuos se realizará semanalmente en los Puntos Limpios y a petición de SCPSA en el resto de centros.
- SCPSA comunicará por correo electrónico los residuos y cantidades a retirar. Para ello, el adjudicatario deberá especificar la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones.
- En el caso de los puntos limpios, el correo se enviará el día anterior al día acordado como día semanal fijo de recogida. En el caso del resto de centros, la notificación de retirada se enviará cuando sea necesario.
- Los vehículos que se empleen en el transporte, estarán en posesión de los documentos necesarios para el mismo, y en perfectas condiciones de limpieza.
- En el caso de los dos puntos limpios, el transporte se realizará en camiones de no más de dos ejes y con capacidad suficiente para transportar los residuos semanales producidos en cada punto limpio en un solo viaje, de acuerdo a las cantidades comunicadas previamente. El horario será lo más cercano a la hora de apertura de los puntos limpios, en la actualidad a las 8:15 h. Se estima un viaje semanal. Se acordará con el adjudicatario, el día y hora de la semana en que se realizará este trabajo, haciéndolo constar en el contrato.
- Para la recogida en la Ciudad del Transporte de Pamplona se podrán utilizar otros vehículos de mayor tamaño y el horario será de 7:00 a 20:00 h.
- En el resto de centros se podrán utilizar, igualmente, otros vehículos de mayor tamaño y el horario será de 8:00 a 14:00 h.

Elaboración y envío de informes a SPSA

- Preparación y envío mensual de informes de todos los residuos recogidos, separados por centros, indicando fecha, tipo de residuo, código LER, nº de DCS, cantidad y tipo de recipiente.
- Preparación y envío de informe anual con la misma información que los informes mensuales.

Centros de producción y de donde se han de retirar los diferentes residuos:

- Punto Limpio de Eroski, Hipermercado Iruña, Plgno. Agustinos
- Punto Limpio de Leclerc, Hipermercado E. Leclerc, Cordovilla
- Ciudad del Transporte de Pamplona, Imarcoain (CTP)
- Centro de Tratamiento de Residuos, Góngora (CTRU)
- EDAR Arazuri, Arazuri
- CMRI de Agustinos, Plgno. Agustinos
- Puntualmente en cualquier otro centro del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Suministro de contenedores, sacas, depósitos y otros medios necesarios para el almacenamiento de los residuos en los centros de producción y para su transporte.

- SCPSA dispone de recipientes propios para el almacenamiento de los distintos tipos de residuos, especialmente en los puntos limpios. El adjudicatario deberá llevarse los residuos en esos recipientes y devolverlos vacíos, limpios y en perfecto estado. En caso de rotura por un mal uso por parte del adjudicatario, éste deberá proceder a su reposición.
- En el caso de que se acuerde por ambas partes utilizar otro tipo de recipientes, correrá por cuenta del adjudicatario el suministro de los mismos.
- Para el almacenamiento del fibrocemento, se utilizarán contenedores de cadenas de 7 m3, a suministrar por el adjudicatario.
- El tipo de contenedor, saca, depósito, etc., será el mismo o similar al actual, de acuerdo a la relación de medios de la página siguiente, y han de entregarse en perfectas condiciones de limpieza y de mantenimiento.
- Cada uno de estos recipientes ha de estar identificado de acuerdo con la normativa vigente. Las pegatinas o carteles correspondientes serán suministradas por el adjudicatario.

Relación de medios para el almacenamiento de los residuos en los centros de producción

RESIDUO	TIPO DE RECIPIENTE
Aceite automoción en los Puntos Limpios	Depósito de 1.000 litros, de plástico con refuerzos metálicos de seguridad (GRG)
Aceite automoción en otros centros	Depósito de 1.000 litros, de plástico con refuerzos metálicos de seguridad (GRG)
Ácidos	Cajón estanco 95x65x65
Aerosoles	Bidón metálico de 200 litros
Baterías ácido plomo	Cajón estanco 100x120x80
Ceras y grasas	Cajón estanco 95x65x65
Combustibles	Cajón estanco 95x65x65
Disolventes, anticongelantes, líquidos de freno	Cajón estanco 100x120x80
Envases plásticos contaminados	Sacas 90x80x180 big-mat
Envases metálicos contaminados	Sacas 90x80x180 big-mat
Filtros aceite automoción	Bidón 200 litros
Fitosanitarios	Cajón estanco 95x65x65
Líquidos fotografía	Cajón estanco 95x65x65
Material contaminado	Bidón 200 litros
Pintura (lacas, barnices, colas..)	Cajón estanco 100x120x80
Productos limpieza	Cajón estanco 95x65x65
Radiografías	Cajón estanco 95x65x65
Reactivos de laboratorio	Cajón estanco 95x65x65
Mercurio	Recipiente de vidrio para almacenar
Fibrocemento	GRG o palet retractilado
Extintores de polvo	Cajón
Botellas especiales y equivalentes	Cajón
Absorbentes	Bidón metálico 200 litros

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.